



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 229/94

VISTO:

Las Leyes N° 3838 y 3797, los Decretos Provinciales 74/94, 85/94 y 103/94 y la Nota N° 140/93 de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas / de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas leyes se ratifica el acuerdo alcanzado entre / la Provincia del Chubut y el Estado Nacional relativo a la incorrecta / liquidación de las regalías hidrocarburíferas y se determina la proporción que corresponde a las Corporaciones Municipales en el mismo;

Que por los decretos provinciales descriptos se distribuye entre / las Corporaciones Municipales la proporción que les corresponde de BO-/ CON proveedores, BOCON previsionales y acciones clase "B" de Y.P.F. SA acreditados a la Provincia en el marco del acuerdo con el Estado Nacional;

Que mediante Nota N°140/93 de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas se informa al Municipio la cantidad de Títulos, Acciones y Bonos de Regalías Hidrocarburíferas que le pertenecen,

Que debe proceder a vender, realizar y/o afectar en garantía dichos Activos con la finalidad de obtener recursos monetarios líquidos destinado financiar erogaciones del Municipio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites y gestiones necesarias a los efectos de proceder a / vender o afectar en garantía para afinanzar operaciones crediticias los Activos que corresponden a la Municipalidad de Epuyén en razón de la //

2.//



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

//.2

distribución realizada por la Provincia del Chubut por los Decretos /
Nº 74/94, 85/94 y 103/94.

Art. 2º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior el Departamento Ejecutivo queda facultado / para designar, autorizar, gestionar, suscribir y concretar la venta / y la realización de cualquier operación a título oneroso con los activos citados.

Art. 3º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EPUYEN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1.994

Pedro Eugenio Calfuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMÉRICO QUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

RECIBIDO
29/12/94

MMJ